UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 09 de abril de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un BACTERIOLOGO(A), observando lo previsto en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 articulo 32 # 3, capítulo III de la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2° del 2020, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACTERIOLOGO(A) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, ya que no cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicio de gestión, profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de Personal Temporal	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato es de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, ($12.786.365,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de vigencia de 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOASTECNICOS (02-02-008-03 -09)	UPRESDEATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO BACTERIOLOGO (A) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO YA QUE NO CUENTA CON PROFESIONALES DE PLANTA PARA SATISFACER ESTA NECESIDAD POR LO QUE	16	105 días	$3.653.247,00	$12.786.365,,00

92

La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a la alta demanda que actualmente cuenta ESPCO DEATA, es necesario mencionar, además, los lineamientos institucionales que conforme a la jurisprudencia justifican la utilización del contrato de prestación de servicios y la no interrupción del mismo en un periodo mayor a (15) días, para cumplir con el objeto misional de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, en razón a la prestación de servicios de salud y a la continuidad de dicha prestación, así:

Finalmente, y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estima expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las ***restricciones a la contratación pública*** *previstas ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial,* ***deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES Y UPRES. En lo que atañe a su misión. Que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados V beneficiarios. Razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio esencial de salud conforme las reglas Y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin****..." (Subrayado y negrillas fuera del texto).*

Por consiguiente, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico requiere contratar un BACTERIOLOGO (A), para optimizar la prestación del servicio en el Establecimiento Complementario De Atención en Salud Deata para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Unidad Prestadora de Salud Prestadora de Salud Atlántico, por lo tanto, se requiere contar con el número suficiente de funcionarios para cubrir cada área, lo cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral, tanto en la parte operativa como en la organizacional, que contribuye a la calidad de atención, de acuerdo al informe estadístico, se atiende de forma diaria **(154) usuarios y (4.600) al mes** por el ámbito de Laboratorio Clínico Por lo cual, se requiere contar con el número adecuado de profesionales, teniendo en cuenta las necesidades de los servicios asistenciales, la contratación del personal nos permitirá dar cobertura a la siguiente población en el **ATLANTICO:**

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

Tabla 1. PACIENTES ATENDIDOS VS EXAMENES REALIZADOS 2024-2025

AÑO 2024-2025	ABRIL 2024	MAYO 2024	JUNI 2024	JULIO 2024	AGOS 2024	SEPT 2024	OCT 2024	NOV 2024	DIC 2024	ENER 2025	FEBR 2025	MARZ 2025
PACIENTES ATENDIDOS	5263	4528	3856	5020	4660	4.337	5205	4549	4051	5347	4974	5014
EXAMENS REALIZADO.	25235	21035	17762	24227	21524	21167	23347	20370	19343	24583	22840	23586

Fuente: Estadísticas Laboratorio clínico

Reporte DISAN- TABLUE VIGENCIA 2024-2025

Por otra parte al realizar el análisis de indicadores de Laboratorio Clínico de Establecimiento Complementario De Atención en Salud – Unidad Prestadora en Salud Atlántico, se registra la alta demanda de pacientes que acuden al servicio, promedio mes 4.500 pacientes, con 22.084 exámenes promedio/mes; determinándose que por cada paciente en atención de consulta externa se genera 5 exámenes. (Tabla 1.)

El servicio de Laboratorio Clínico es la dependencia del grupo de servicios asistenciales del Establecimiento Complementario Atenciones en Salud, encargado del diagnóstico tratamiento y rehabilitación hospitalaria dentro del nivel de atención de los pacientes desde el momento de la llegada hasta la atención integral con los

coordinación técnica, con el fin de asegurar la calidad en la atención (Articulo 71, Numeral 7) Apreciado bajo un enfoque misional el laboratorio clínico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico debe contar con (05) cinco Bacteriólogas de (08) horas diarias y dos (02) bacteriólogas de (06) horas diarias en turnos rotativos y cumpliendo con las siguientes actividades:

- Recibir y entregar el turno con las anotaciones pertinentes manteniendo la comunicación para dar continuidad a los procesos en todas las interdependencias.
- Hacer entrega presencial y verbal con las novedades presentadas en el servicio. Realizar los informes requeridos de acuerdo a las actividades desarrolladas.
- Responder por los elementos asignados en el servicio, cuidado de los equipos en comodato, reportando cualquier novedad, perdida o daño de los mismos al jefe inmediato.
- Brindar atención e información que requiera al usuario, para resolver las inquietudes dudas e inconvenientes que exprese acerca del servicio de Laboratorio Clínico.
- Procesamiento de pruebas de Laboratorio Clínico en las áreas de Hematología, Coagulación, Química, Microbiología, Gases y electrolitos, Hormonas, Microscopia, Inmunología y servicio Pre transfusional.
- Validación de resultados de las diferentes secciones del Laboratorio Clínico.
- Manejar el sistema SISAP (ingreso de ordenes médicas y recepción de muestras, revisión validación e impresión de resultados) pacientes de consulta externa, urgencias, hospitalizados y red nacional.
- Entregar de los reportes de actividades según indicaciones del responsable del Laboratorio.
- Toma de muestra y embalaje para el sistema de referencia y contra referencia.
- Toma de muestra en todos los servicios del Establecimiento Complementario De Atención en Salud - Unidad prestadora de salud Atlántico según portafolio de servicios.
- Dar educación al paciente y familiares sobre los exámenes a realizar.
- Participar en los programas de educación continua según cronograma establecido.
- Realizar la toma de muestra, embalaje y conservación de las mismas.
- Participar en los procesos de capacitación y evaluación con los entes de control como la secretaria de salud departamental.
- Realizar el mantenimiento diario de los equipos de acuerdo al área asignada.
- Cumplir con los requisitos establecidos de los manuales de bioseguridad para el manejo de los desechos químicos y biológicos.
- Registrar todas las actividades relacionadas con la atención del paciente.
- Garantizar el adecuado diligenciamiento de los formatos y registro establecidos por el Laboratorio Clínico.
- Participar en la elaboración e implementación de las guías y protocolos institucionales.
- Velar por el buen uso de los equipos e insumos a su cargo y los elementos técnicos que se encuentren a disposición del servicio.
- Ofrecer un trato digno y humanizado a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
- Participar en las reuniones administrativas y clínicas programadas por la jefatura de la Espco Deata.
- Registrar todas las salidas de reactivos e insumos con el fin de controlar establecer control y seguimiento de estos en el programa de reactivo vigilancia. Manejo del kardex del Laboratorio Clínico.
- Supervisar y asignar cuando se requiera actividades al personal Bacterióloga en el turno asignado.
- Descargue de listado de exámenes, separación, identificación y embalaje de muestras diarias de III nivel remitidos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.
- Reporte de dato critico según protocolo establecido.
- Participar en el comité y en los programas según competencias.
- Procesar y graficar los controles de calidad interno- externo y tomar las acciones pertinentes.
- Registrar todas las actividades relacionadas con la atención del paciente.

UPRES DEATA MARGARITA CERA ACOSTA	104-7-20350-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO –BACTERIOLOGA	CUMPLIENDO A CABALIDAD DE LAS TAREAS, CONSIGNAS, CONDICIONES TÉCNICAS Y SUS OBLIGACIONES	NINGUNO	PN UPRES CD 322 2024

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta mediante de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*"

Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***"". *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para este este proceso se requiere:

TITULO: BACTERIOLOGO (A)

4.1.3 EXPERIENCIA

12R

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por (190) horas mensuales, de acuerdo a la Resolución No. 193 del 14 de mayo del 2024 y el Certificado del Plan de Compras 329 del 09/04/2025.

De acuerdo a las necesidades del servicio, se requiere que el personal a contractar cubre las necesidades del servicio de Laboratorio Clínico en el Establecimiento Complementario De Atención en Salud DEATA-Unidad Prestadora de Salud Atlántico, en turno rotativos con asignación en atención del paciente en el horario de 06:00 a 10:00 de lunes a viernes en la toma de muestras de la consulta externas.
Dado que el servicio es 24 horas, se asignara actividades para cubrir la atención de paciente en el procesamiento de muestras y entrega de resultados con la distribución de ciento noventa (190) horas mensuales.

En aras de su identificación y uniformidad entre los profesionales, el BACTERIOLOGO (A) que se contrate deberá usar uniforme azul turquí sin logos de la institución ni de la Dirección de Sanidad y deberá portar el carnet durante su horario laboral (cinta porta carnet azul oscuro), cabe anotar la importancia de su presentación y cuidado personal para una adecuada atención en salud de los usuarios.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de ciento cinco (105) días correspondiente a tres (03) meses y quince (15) dias, para la vigencia 2025. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud del Atlántico, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($3.653.247,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico - Establecimiento Complementario De Atención en Salud DEATA por un tiempo no inferior a ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud del Atlántico - Establecimiento Complementario De Atención en Salud DEATA.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, realizara el pago dentro de los (60) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda.

En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

13

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (N/A)
2. ANÁLISIS DEL MERCADO (N/A)
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (N/A)
4. MONEDA A CONTRATAR (N/A)
5. ANÁLISIS DE PRECIOS (N/A)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (N/A)

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (N/A)

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (N/A)

5.4. PRECIOS DE MERCADO (N/A)

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (N/A)

7.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

14R

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como BACTERIOLOGO(A) para el servicio de LABORATORIO CLINICO- ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA)-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, por un término estrictamente indispensable:

Anexos

☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

formularios adjuntos al estudio previo

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Anexos	
☐	Formato revisión estudio previo
☐	Constancia de planta de personal de la oficina talento
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
☐	Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
☐	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
☐	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
☐	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Responsable de Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como BACTERIOLOGO (A) para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico- Establecimiento Complementario En Atención En Salud DEATA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal asistencial por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad y contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia adecuación de volumen No. GS-2025-025294-DISAN por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Subcomisario **JAMER ANTONIO GARCIA HERNANDEZ**
Responsable de Talento Humano UPRES DEATA

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	• Participar en los procesos de capacitación y evaluación con los entes de control como la secretaria de salud departamental. • Realizar el mantenimiento diario de los equipos de acuerdo al área asignada. • Cumplir con los requisitos establecidos de los manuales de bioseguridad para el manejo de los desechos químicos y biológicos. • Registrar todas las actividades relacionadas con la atención del paciente. • Garantizar el adecuado diligenciamiento de los formatos y registro establecidos por el Laboratorio Clínico. • Participar en la elaboración e implementación de las guías y protocolos institucionales. • Velar por el buen uso de los equipos e insumos a su cargo y los elementos técnicos que se encuentren a disposición del servicio. • Ofrecer un trato digno y humanizado a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional. • Participar en las reuniones administrativas y clínicas programadas por la jefatura de la Espco Deata. • Registrar todas las salidas de reactivos e insumos con el fin de controlar establecer control y seguimiento de estos en el programa de reactivo vigilancia. Manejo del kardex del Laboratorio Clínico. • Supervisar y asignar cuando se requiera actividades al personal Bacterióloga en el turno asignado. • Descargue de listado de exámenes, separación, identificación y embalaje de muestras diarias de III nivel remitidos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional. • Reporte de dato critico según protocolo establecido. • Participar en el comité y en los programas según competencias. • Procesar y graficar los controles de calidad interno- externo y tomar las acciones pertinentes. • Registrar todas las actividades relacionadas con la atención del paciente. • Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA LA ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Cumplir con el programa de seguridad del paciente establecido por la Institución. Cumplir con las charlas asignadas según las necesidades del servicio. Conocer y aplicar los lineamientos del sistema de Gestión integral planteados por la Dirección de Sanidad encaminada a cumplir con la política de calidad. • Conocer y aplicar las políticas y objetivos del Sistema de gestión integral, Mapa de procesos, seguridad del Paciente y gestión Documental establecida por la Dirección de Sanidad y el servicio, encaminada a cumplir con la política de calidad. • Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo. Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como BACTERIOLOGO (A), en cualquier área o servicio de la Establecimiento Complementario De Atención en Salud DEATA, según la necesidad y requerimiento del

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

Soledad, 09 de abril de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En mi calidad de Responsable Servicio en Salud SEADI del Establecimiento Complementario De Atención en Salud DEATA hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) LINDA SHIRLEY PALACIOS VILLAMIZAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.090.456.481 de Cúcuta Norte Santander y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional en BACTERIOLOGIO (A) para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico-Establecimiento Complementario De Atención en Salud DEATA demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con BACTERIOLOGO (A).

Patrullera. **YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ**
Estructurador De Estudios Previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Número consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Selección/Contratación/Ejecución]	[Financiero/Regulatorio]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	5	ALTO	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Medio	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICIÓN MEDICA COMO EXCUSA.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	QUE SE GENERE INCERTIDUMBRE POR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE DESARROLLA EL CONTRATISTA	1	3	3	7	NO	NO	Jefe Área o Grupo Requirente	FECHA INICIO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	FINAL DE LA INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Capitán. **STEFANY GREIS CAMARGO YIME**
Jefe Establecimiento Complementario De Atención en Salud DEATA

Patrullera. **YULIETH ANDREA CORREA MARTINEZ**
Responsable Laboratorio Clínico – ESPCO DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.
16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
20. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en el Establecimiento de Sanidad Policial complementario pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
21. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

29. Cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 23.1 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.
30. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
31. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
32. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.
33. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.
34. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
35. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.
36. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.
37. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.
38. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo.
39. Mantener la correcta adherencia a los lineamientos y normatividad legal vigente que seguidamente se relacionan: INSTRUCTIVO NO. 005 DEL 15/03/2021" LINEAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y Lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional". DECRETO 2200 DE 2005 junio 28, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
40. Cumplir con el instructivo Nro 003 DISAN-PLANE-70 del 07 enero de 2021 "Macroagenda en el sistema de información en salud" donde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la macroagenda

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Recibir y entregar el turno con las anotaciones pertinentes manteniendo la comunicación para dar continuidad a los procesos en todas las interdependencias.
2. Hacer entrega presencial y verbal con las novedades presentadas en el servicio. Realizar los informes requeridos de acuerdo a las actividades desarrolladas.
3. Responder por los elementos asignados en el servicio, cuidado de los equipos en comodato, reportando cualquier novedad, perdida o daño de los mismos al jefe inmediato.
4. Brindar atención e información que requiera al usuario, para resolver las inquietudes dudas e inconvenientes que exprese acerca del servicio de Laboratorio Clínico.
5. Procesamiento de pruebas de Laboratorio Clínico en las áreas de Hematología, Coagulación, Química, Microbiología, Gases y electrolitos, Hormonas, Microscopia, Inmunología y servicio Pre transfusional.
6. Validación de resultados de las diferentes secciones del Laboratorio Clínico.
7. Manejar el sistema SISAP (ingreso de ordenes médicas y recepción de muestras, revisión validación e impresión de resultados) pacientes de consulta externa, urgencias, hospitalizados y red nacional.
8. Entregar de los reportes de actividades según indicaciones del responsable del Laboratorio.
9. Toma de muestra y embalaje para el sistema de referencia y contra referencia.
10. Toma de muestra en todos los servicios del Establecimiento Complementario De Atención en Salud - Unidad prestadora de salud Atlántico según portafolio de servicios.
11. Dar educación al paciente y familiares sobre los exámenes a realizar.
12. Participar en los programas de educación continua según cronograma establecido.
13. Realizar la toma de muestra, embalaje y conservación de las mismas.
14. Participar en los procesos de capacitación y evaluación con los entes de control como la secretaria de salud departamental.
15. Realizar el mantenimiento diario de los equipos de acuerdo al área asignada.
16. Cumplir con los requisitos establecidos de los manuales de bioseguridad para el manejo de los desechos químicos y biológicos.
17. Registrar todas las actividades relacionadas con la atención del paciente.
18. Garantizar el adecuado diligenciamiento de los formatos y registro establecidos por el Laboratorio Clínico.
19. Participar en la elaboración e implementación de las guías y protocolos institucionales.
20. Velar por el buen uso de los equipos e insumos a su cargo y los elementos técnicos que se encuentren a disposición del servicio.
21. Ofrecer un trato digno y humanizado a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional.
22. Participar en las reuniones administrativas y clínicas programadas por la jefatura de la Espco Deata.
23. Registrar todas las salidas de reactivos e insumos con el fin de controlar establecer control y seguimiento de estos en el programa de reactivo vigilancia. Manejo del kardex del Laboratorio Clínico.
24. Supervisar y asignar cuando se requiera actividades al personal Bacterióloga en el turno asignado.
25. Descargue de listado de exámenes, separación, identificación y embalaje de muestras diarias de III nivel remitidos al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional.
26. Reporte de dato critico según protocolo establecido.
27. Participar en el comité y en los programas según competencias.
28. Procesar y graficar los controles de calidad interno- externo y tomar las acciones pertinentes.
29. Registrar todas las actividades relacionadas con la atención del paciente.
30. Conocer y aplicar el DECALOGO GENERICO PARA LA ATENCION AL USUARIO implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Cumplir con el programa de seguridad del paciente establecido por la Institución. Cumplir con las charlas asignadas según las necesidades del servicio. Conocer y aplicar los lineamientos del sistema de Gestión integral planteados por la Dirección de Sanidad encaminada a cumplir con la política de calidad.

Soledad, 09 de abril de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número_____cuyo objeto es: BACTERIOLOGO (A)

El(los) suscrito(s) a saber: LINDA SHIRLEY PALACIOS VILLAMIZAR domiciliado en la calle 120 # 42-112 Alameda del Rio , identificado con 1.090.456.481 de Cúcuta Norte de Santander, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. BACTERIOLOGO (A)

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Soledad, 09 de abril de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: BACTERIOLOGO(A)

El(los) suscrito(s) a saber: LINDA SHIRLEY PALACIOS VILLAMIZAR domiciliado en la calle 120 # 42-112 Alameda del Rio , identificado con 1.090.456.481 de Cúcuta Norte de Santander, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

Soledad, 09 de abril de 2025

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa , Número _____ cuyo objeto es: BACTERIOLOGO(A)

El(los) suscrito(s) a saber: LINDA SHIRLEY PALACIOS VILLAMIZAR domiciliado en la calle 120 # 42-112 Alameda del Rio , identificado con 1.090.456.481 de Cúcuta Norte de Santander, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,